



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Julia Gutiérrez, Asesor Gerencial: Lcda. María G. Davalillo, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 14 de Noviembre del año 2023 Edición 728 Año 5

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“LICENCIADOS EN ADMINISTRACION COMERCIAL”, “LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS”, “ADMINISTRADOR CONTADOR”, “LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS”, “LICENCIADOS EN CIENCIAS GERENCIALES” Y LOS DEMAS TITULOS QUE EN LA MENCION DE ADMINISTRACION Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC: 0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM WSAP: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



El día 25 de Febrero 2023, fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda. María Gabriela Davalillo- Presidenta

Lcda. Julia Gutiérrez - Vice presidenta

Lcda. Livia Santos - Secretaria General

Lcda. Aidé García - Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda. Claret Jiménez- Secretaria Finanzas

Lcda. Maribel Lugo - Tribunal Disciplinario

Lcdo. Alberto López - Fiscalía

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066 Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República
 Ministerio del Poder Popular para el Registro Mercantil

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 213° y 164°

Atty. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 101 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 11 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se usaron en su inscripción son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24200

ESTE FOLIO PERTENECE A:
 MINIMARKET JOGREY, C.A
 Número de expediente: 343-24200

Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República
 Ministerio del Poder Popular para el Registro Mercantil

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 213° y 164°

Lunes 13 de Noviembre de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Héjase de conformidad y agréguese al original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los requisitos acompañados. Expólese la copia de publicación. El anterior documento ratificado por el Abogado(a) ANNY BELLO (P.S.A. N.º: 181932), se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 101 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 6131.98 Según Planilla RM No. 34300144581. La identificación se efectuó así: Yelitza Aracelis Polanco Bello, C.I.V-11763825. Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRADORA
 FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 MINIMARKET JOGREY, C.A
 Número de expediente: 343-24200
 CONST

Anny Bello
 Anny Fabiola Bello
 Abg. P.F.J.
 Expediente N.º 181.932

Ciudadano
 REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN

SU DESPACHO. -

Yo YELITZA ARACELIS POLANCO BELLO, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N.º V-11.763.825, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizada por el Acto Constitutivo - Estatutario de la empresa "MINIMARKET JOGREY, C.A.", sociedad mercantil domiciliada en la Urbanización Pedro Manuel Arceya 2, Manzana Y, Casa N.º Y-14, Sector Puerta Maraven en jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, por medio de la presente participo que en fecha Sieta (07) de Noviembre del año Dos mil Veintitres (2023), se constituyó una Sociedad Mercantil bajo la figura de Compañía Anónima, con la siguiente denominación: "MINIMARKET JOGREY, C.A.". Se acompaña copia de la referida Acta, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación, con el objeto de proceder a la Publicación prevista en el Código de Comercio vigente. De igual modo se acompaña Inventario Inicial de Bienes y Mercancías, el cual refleja el capital social suscrito y pagado por los accionistas; Finalmente solicito su me expida copia certificada de la misma y del acta que sobre ella recoge. Ruego recibir la presente participación y darle el curso legal correspondiente. Es Justicia que suscribo en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

YELITZA ARACELIS POLANCO BELLO
 V-11.763.825

Anny Fabiola Bello
 Abogada
 Expediente N.º 181.932

Nosotros, GREYMARIS CAROLINA GÓMEZ MARDUEZ y JORGE ALBERTO PIÑA ARREU, ambos de nacionalidad venezolana, civil y jurídicamente hábiles, mayores de edad, de estado civil casados, titulares de las cédulas de identidad N.º V-24.425.305 y V-30.401.526 respectivamente, así como debidamente inscritos en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. V244253055 y V304015264, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, en jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, hemos decidido constituir como en efecto formalmente constituimos en date esta una Sociedad de carácter Mercantil, bajo la figura de Compañía Anónima, cuyo funcionamiento se regulará de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio y en Leyes Especiales que regulan la materia, pero especialmente estará regida en lo que respecta a su funcionamiento interno, por el presente documento Constitutivo - Estatutario, conforme a las siguientes cláusulas:

TÍTULO I DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

PRIMERA: La sociedad se denominará "MINIMARKET JOGREY, C.A." y podrá utilizar emblemas o distintivos que identifiquen sus operaciones, los cuales serán registrados oportunamente.- **SEGUNDA:** El objeto principal de la compañía estará regido por la compra, venta, impartación, exportación y mercados al mayor y al detal de víveres en general para el consumo humano, tales como: Charcutería, confitería, golosinas, panadería, pastelería, natillas, verduras, frutas, granos, legumbres y hortalizas, carnes, pescados, pollo. Compra y venta de Licores nacionales e importados al mayor y al detal de vinos, ron, whiskeys, Cervezas, refrescos, maltas, agua mineral. También consistirá en la compra y venta de cosméticos de maquillaje y productos de uso personal, quincallería en general, así como cualquier otra actividad del ramo conexa o similar de libre comercio relacionado con su objeto principal sin limitación alguna.- **TERCERA:** El domicilio será fijado en la Urbanización Pedro Manuel Arceya 2, Manzana Y, Casa N.º Y-14, Sector Puerta Maraven, en jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, pero nada obsta para que en cualquier momento pueda oportunar sus sucursales en cualquier parte del Territorio Nacional, así como en el extranjero, siempre y cuando sea conveniente para los intereses de la Compañía.- **CUARTA:** La duración será de Treinta (30) años, pero podrá prorrogarse según decisión tomada mediante Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. Igualmente podrá liquidarse antes del vencimiento de dicha plazo, cuando sea necesario.

TÍTULO II DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES

QUINTA: El capital de la sociedad será de CIENTO CINCUENTA MIL DE BOLÍVARES (Bs.150.000,00), y estará dividido en CIENTO CINCUENTA (150) acciones nominativas no convertibles al portador, cada una con un valor de MIL BOLÍVARES (Bs.1.000,00). **SEXTA:** Dicho capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la siguiente manera: La accionista GREYMARIS CAROLINA GÓMEZ MARDUEZ, antes identificada suscribe

y pago Setenta y Cinco (75) acciones, por un monto total de SETENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs.75.000,00) la que represente el Cincuenta por ciento (50%) del capital social; y El accionista JOFRE ALBERTO PIÑA ABREU antes identificado suscriba y pague Setenta y Cinco (75) acciones, por un monto total de SETENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs.75.000,00), lo que represente un porcentaje del Cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dichas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad a través de Inventario de Mercancía y equipos de oficina, según se evidencia de inventario inicial anexo a este documento - SÉPTIMA: La prueba de la propiedad de las acciones se establecerá de acuerdo al Libro de Accionistas de la Compañía, en virtud de que dichas acciones al ser nominativas requieren que se demuestre en el citado libro el nombre del titular de cada acción. La Compañía reconoce un solo propietario por cada acción y cada uno de estos da derecho a su propietario a un voto. En las Asambleas Generales cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el otorgamiento de CARTA PODER. En caso de ausencia del capital social, cada accionista gozará de un derecho preferencial para participar en el aumento, proporcionalmente al número de acciones que posea el socio para la fecha del aumento.

TITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA

OCTAVA: La Administración y Dirección de la Compañía estarán a cargo de una Junta Directiva, compuesta por Dos (02) Directores Administradores, los cuales deberán depositar en la Caja Social de la empresa Cinco (05) acciones cada uno, a los fines de garantizar todos los actos de su gestión, aún los exclusivamente personales de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio vigente. El personal que conformará la Junta Directiva tendrá una duración de cinco (05) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos en los mismos. Una vez vencido dicho período, continuarán desempeñando sus funciones hasta que se realicen las nuevas nominaciones.

Señ atribuciones válidas de los Directores Administradores en forma conjunta o separada, siempre que presten su consentimiento a través de su firma, las siguientes: A) Dirigir todas las actividades de la Compañía; B) Representar a la Compañía por ante cualquier autoridad Nacional, Estatal o Municipal; Judicial o extrajudicialmente; para lo cual podrá otorgar poderes a Abogados de su entera confianza, señalando las atribuciones que considere necesarias; C) Presidir las Asambleas de Accionistas y de la Junta Directiva; D) Calcular toda clase de contrataciones en representación de la compañía; E) Representar a la Compañía en todos los asuntos y negocios para los cuales ha sido constituido; F) Nombrar y destituir empleados y obreros, así como fijarles su remuneración; G) Acordar los gastos generales y fijar el presupuesto de la Compañía para cada ejercicio económico; H) Supervisar la contabilidad y exigir la rendición de cuentas; I) Aperturar, movilizar y cerrar cuentas bancarias; J) Solicitar y tramitar toda clase de créditos bancarios; K) Vender, gravar o enajenar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles propiedad de la compañía; L) Comprometer a la compañía mediante letras de cambio, pagarés, y cualquier otro tipo de títulos valores.

DECIMA CUARTA: Todo lo no previsto en este documento, se regirá por el Código de Comercio vigente.

DECIMA QUINTA: Por el término de cinco (05) años se nombra como **DIRECTORES ADMINISTRADORES** a los ciudadanos **GREYMARIS CAROLINA GÓMEZ MÁRQUEZ** y **JOFRE ALBERTO PIÑA ABREU**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad No. **V-24.425.305** y **V-30.401.526**. **DECIMA SEXTA:** Para cumplir con los términos de Registro, Fijación y Publicación de la presente acta, queda facultado expresamente la ciudadana **YELITZA ARACELIS POLANCO BELLO**, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V-II.763.825**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, así mismo queda autorizada para solicitar ante el Órgano de Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT) el registro de Información fiscal (RIF) Inscripción ante los entes Incs. Banavh, Seguro Social (INSS), Ministerio del Trabajo (MINTRA). Es justicia en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Greymaris Gómez Márquez
GREYMARIS CAROLINA GÓMEZ MÁRQUEZ
V-24.425.305

Jofre Alberto Piña Abreu
JOFRE ALBERTO PIÑA ABREU
V-30.401.526



TITULO IV DE LAS ASAMBLEAS

NOVENA: La máxima autoridad de la Compañía será la Asamblea General de Accionistas y para que la misma se considere legalmente constituida a los efectos de esta Acta - Estatutaria se requerirá la presencia de la mayoría simple del capital social. Igualmente se requerirá la representación por mayoría simple del capital social para la toma de las decisiones sobre todos los puntos a tratar en las referidas Asambleas. La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo en el mes de FEBRERO de cada año, en la sede de la compañía. A los fines de Convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, una cantidad de accionistas que represente por lo menos el Cincuenta por ciento (50%) del capital social de la compañía podrá solicitar a la Junta Directiva la celebración de una Asamblea Extraordinaria a fin de tratar los puntos que estimaren convenientes y en éste caso la Junta Directiva deberá Convocar a la totalidad de los accionistas en un lapso de Cinco (05) días hábiles a la celebración de la referida Asamblea Extraordinaria, a través de una convocatoria por prensa, realizada en un diario de circulación nacional, donde se fije la fecha, el lugar, la hora y los puntos a ser tratados en la Asamblea, pero solo se considerará válida la Asamblea y los puntos discutidos en ella, una vez que la decisión sea tomada por lo menos con el Cincuenta y un por ciento (51%) del capital social representado en la Asamblea.- En todo caso, se podrá prescindir de la convocatoria de ley cuando se encuentre representado en la asamblea el 100% del capital social.

TITULO V DEL EJERCICIO ECONOMICO Y DEL COMISARIO

DECIMA: El ejercicio económico de la compañía se iniciará el día Primero (01) de Enero y culminará el Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que comenzará a partir de la fecha de registro de la presente Acta Constitutiva - Estatutaria.

DECIMA PRIMERA: La compañía contará además con un comisario cuyas facultades estarán regidas según lo establecido en el Código de Comercio vigente, el cual ocupará su cargo por el término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo y será nombrado en la primera Asamblea de Accionista.

TITULO VI DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN

DECIMA SEGUNDA: La disolución y/o liquidación de la sociedad se realizará de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio y el Código Civil venezolano vigente para la fecha en que deba realizarse la operación.

TITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DECIMA TERCERA: Cada vez que se considere conveniente para los intereses de la compañía, el presente documento constitutivo-estatutario podrá ser modificado, mediante resolución adoptada por la Asamblea General de Accionistas, que se convoca al efecto.

Lunes 13 de Noviembre de 2023 (FDOS.) YELITZA ARACELIS POLANCO BELLO C.I.V-11763825
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UCAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO.: 343.2023.4.432

Yenny Dayana Sánchez Ucas
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UCAS
REGISTRAORA